



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Clara Inés Ramírez Ruiz
Demandado	Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Comfamiliar Andi – Comfandi
Radicación N°	76 001 31 05 010 2019 00023 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 896

Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. ACTUACIONES PREVIAS

Mediante providencia N° **0027** del **24 de marzo de 2021**, el despacho de origen dispuso fijar fecha y hora para evacuar las audiencias de trámite y eventualmente la de juzgamiento, dispuestas en el art. 77 y 80 del CPTSS; posteriormente el proceso fue remitido para conocimiento de este despacho dada la redistribución de procesos dispuestos en el acuerdo N° CSJVAA-21 del 10 de marzo de 2021.

Entonces, efectuado control de legalidad al proceso resulta necesario requerir material probatorio que deberá ser aportado previamente al plenario, ello en virtud del principio de economía procesal, y garantizando que se despliegue el mayor resultado con el minio de actividad de la administración de justicia, para ellos basten solicitar lo siguiente.

II. PARA UN MEJOR PROVEER.

Se **requerirá** a la **Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Comfamiliar Andi - Comfandi** para que remita con destino a este despacho judicial, documento que i) de cuenta de las funciones asignadas a la prestadora del servicio dentro de la institución, o a través de IPS externas. ii) comprobantes de honorarios profesional pagados a la demandante durante el lapso que prestó sus servicios incluyendo, iii) Expediente laboral o de prestadora del servicio, que contenga llamados de atención si los hubiere, o requerimientos por incumplimiento del contrato.

Para, el cumplimiento de los requerimientos antes descritos se otorgara el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia judicial.

Finalmente, se fijará hora y fecha para que se evacue las diligencias establecidas en el art. 77 y eventualmente se constituirá en la diligencia establecida en el art. 80 del CPTSS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Requerir a Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Comfamiliar Andi - Comfandi para que remita la información solicitada en precedencia dentro del término otorgado para su remisión.

2. Señalar la hora de las **8:30 am** del **04 de octubre de 2022** para que para que tenga lugar la audiencia obligatoria de

Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

3. Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

4. Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.

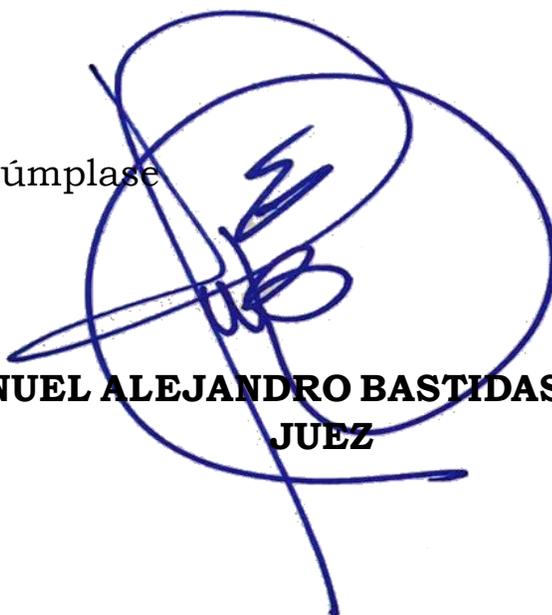
5. Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

6. Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del

medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

7. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al microsítio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

15 DE JULIO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA